



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**5890 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases para selección de 1 Monitor para la 4.<sup>a</sup> fase del proyecto ACTIVA-T. Financiado por el Ayuntamiento de Lorca y que podrá ser cofinanciado por el FSE+.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 15 de noviembre de 2024, se han aprobado las bases para la selección de 1 monitor para la 4.<sup>a</sup> Fase del proyecto Activa-T, destinado a la integración de personas en el mercado de trabajo. Financiado por el Ayuntamiento de Lorca y que podrá ser cofinanciado por el FSE+

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes se establecen en la Base Tercera de la convocatoria.

Las Bases de la convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Gobierno Interior y en el de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lorca, encontrándose expuestas en el Tablón de anuncios de ambos servicios, sitos respectivamente en Plaza de España, n.<sup>º</sup> 1, 1.<sup>a</sup> planta, y en Alameda de Cervantes, n.<sup>º</sup> 30 y publicadas en el portal web municipal ([www.lorca.es](http://www.lorca.es)), y en el de la Concejalía de Desarrollo Local, [www.concejaliadeempleo.lorca.es](http://www.concejaliadeempleo.lorca.es)

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán, en su Registro General, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia una copia de ésta a través de fax (968-444122) a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndose a los/as solicitantes que la mera presentación por fax no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

Lorca, a 15 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.